

**SEGUIMIENTO DE LOS TÍTULOS OFICIALES
DE GRADO Y MÁSTER**

Manual del Evaluador

10 de noviembre 2011

INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	CRITERIOS Y REFERENTES PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS TÍTULOS OFICIALES.....	4
III.	PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUIMIENTO.....	7
	A. ÓRGANOS DE EVALUACIÓN	7
	B. INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LAS PLANTILLAS.....	9
IV.	ANEXOS	10
	A. AUTOINFORME DE SEGUIMIENTO DEL TÍTULO	10
	B. INFORME DE SEGUIMIENTO.....	12
	C. PLANTILLA DE REVISIÓN DE PÁGINAS WEB	14
	D. PLANTILLA DE REVISIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD	19
	E. PLANTILLA DE REVISIÓN DE RECOMENDACIONES	23

I. INTRODUCCIÓN

La legislación actual establece tres fases en el proceso de implantación de los Títulos Oficiales Universitarios. En primer lugar, la universidad debe presentar un proyecto de título a verificación por parte del Consejo de Universidades y a autorización por parte de la Comunidad Autónoma. Una vez obtenido el informe de verificación favorable y la autorización, se implanta el título que será objeto de seguimiento por la Agencia. Finalmente, antes de transcurridos seis años desde la fecha de verificación, en el caso de los títulos de grado, y cuatro en los títulos de máster, estos serán objeto de una evaluación para la obtención de la renovación de la acreditación.

El proceso de seguimiento tiene dos funciones principales: comprobar la adecuada implantación del título de acuerdo a lo formulado en el proyecto presentado por la universidad y analizar los principales resultados de su puesta en marcha. Este análisis persigue que las instituciones reflexionen sobre la situación de los títulos y que se implante una filosofía de trabajo que contemple la mejora continua. Por ello, el seguimiento pretende fomentar una forma de trabajo en la que el análisis de la situación y la puesta en marcha de medidas para la mejora sean parte del quehacer diario de las universidades.

Los objetivos del seguimiento son:

- a) Asegurar la ejecución efectiva de las enseñanzas conforme a lo recogido en el plan de estudios del título implantado, tal y como consta en el Registro de Universidades Centros y Títulos (RUCT) junto con las modificaciones aprobadas por el Consejo de Universidades y autorizadas, en su caso, por las Comunidades Autónomas.
- b) Asegurar la disponibilidad pública de la información pertinente y relevante a los diferentes agentes de interés del sistema universitario.
- c) Detectar posibles deficiencias en el desarrollo efectivo de las enseñanzas y analizar las acciones realizadas para su subsanación.
- d) Aportar recomendaciones y/o sugerencias de mejora en el transcurso de la implantación del plan de estudios.
- e) Identificar buenas prácticas para su difusión en el marco del sistema universitario.
- f) Promover una reflexión compartida entre la Agencia y las universidades que facilite la mejora continua de las enseñanzas.

Para llevar a cabo estos objetivos, se realizará un seguimiento de la información que la Universidad publica en su página web de cada uno de sus títulos; y del desarrollo y resultados del sistema de garantía interno de calidad, entre los que se encontrarán los principales indicadores cuantitativos del título. Estos aspectos forman parte del quehacer diario de las Universidades por lo que el proceso de seguimiento no debería suponer un exceso de trabajo añadido.

II. CRITERIOS Y REFERENTES PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS TÍTULOS OFICIALES

La universidad es la principal responsable de que la implantación y el desarrollo de los títulos se adecuen al diseño propuesto en las memorias presentadas para su verificación, y de que se impartan según los estándares de calidad. Por lo tanto, a la Universidad le corresponde, fundamentalmente, realizar el adecuado seguimiento. La Agencia colaborará y apoyará a las universidades a lo largo de todo el proceso.

Los criterios que rigen el seguimiento de los títulos oficiales se sustentan en tres principios básicos del marco para la Garantía de la Calidad en el EEES:

- a) Atender a los intereses de los estudiantes, los empleadores y la sociedad en general, en el contexto de una educación superior de buena calidad.
- b) Reconocer la importancia de la autonomía institucional y de sus subsiguientes responsabilidades.
- c) Asumir que es la propia universidad la principal responsable de la calidad de sus enseñanzas.

En cada criterio se han definido los aspectos que se valoran y el mínimo para considerar que el criterio se ha cumplido (referente). Así, en el caso de que lo establecido en el referente no se haya realizado adecuadamente, se entenderá que no se ha cumplido con el criterio. El informe de seguimiento elaborado por la Agencia aportará información sobre el cumplimiento de los criterios por cada título. Se considerará “no conforme” cuando se incumplan uno o más de los criterios de evaluación.

El primero de los criterios hace referencia a la información del título que las universidades deben publicar y actualizar con regularidad. Esta información ha de corresponderse con la memoria de verificación, y sus posteriores actualizaciones derivadas del desarrollo del título y debe estructurarse de manera que sea accesible fácilmente.

El segundo de los criterios analiza la información proveniente del sistema de garantía interno de calidad. Dicho sistema contiene los objetivos de calidad definidos para el título, cómo obtener información sobre el mismo y el procedimiento para realizar su revisión y mejora. El análisis de esta información y de los principales indicadores cuantitativos del título permitirá conocer su evolución y desarrollo, así como la aplicación de las acciones para la mejora continua.

Por último, en el tercer criterio se valora cómo se han tenido en cuenta las recomendaciones de los informes de evaluación externa. Es decir, tanto del informe de verificación como de los diferentes informes de seguimiento de la Agencia.

Criterio 1: La universidad publica en su página web información pertinente y relevante para los estudiantes y la sociedad en general sobre el título oficial objeto de seguimiento.

Aspectos a valorar:

1. La página web de la universidad ofrece información sobre el título que se considera suficiente y relevante de cara al estudiante y a la sociedad en general, tanto para la elección de estudios como para seguir el proceso de enseñanza-aprendizaje.
2. La información es objetiva, está actualizada y es coherente con el contenido de la memoria del título verificado y con sus posteriores modificaciones aprobadas.
3. La estructura de la información permite un fácil acceso a la misma.

Referente:

La universidad debe publicar en su página web la información actualizada que se considera suficiente y relevante de cada uno de los títulos oficiales que imparte. El listado de información que se considera necesario se incluye en el anexo C de este documento.

Criterio 2: El sistema de garantía interno de calidad está implantado y permite obtener información sobre el título que posteriormente se utiliza para la toma de decisiones.

Aspectos a valorar:

1. El sistema de garantía de calidad permite realizar una valoración académica del desarrollo del título, por lo que la universidad dispone de información sobre la planificación docente, el desempeño del profesorado, el desarrollo de las actividades académicas previstas y la adecuación de las infraestructuras y de los medios a los objetivos planteados.
2. Se han puesto en marcha los procedimientos previstos del sistema de garantía interno de calidad respecto a:
 - Los responsables del sistema de garantía de calidad,
 - la evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado,
 - la calidad de las prácticas externas y de los programas de movilidad,
 - el análisis de la satisfacción de los estudiantes con la formación recibida, así como de la inserción laboral.
 - el análisis de la satisfacción de los otros colectivos implicados y de la atención a las sugerencias y reclamaciones,
 - el cumplimiento, en su caso, de los criterios de extinción del título.
3. Se han calculado los indicadores cuantitativos establecidos en el sistema interno de garantía de calidad, entre ellos, los citados en el Real Decreto 1393/2007 y los indicados en el documento "*Protocolo para el Seguimiento y la Renovación de la Acreditación de los Títulos Universitarios Oficiales*" aprobado por CURSA.
4. La toma de decisiones y las modificaciones relativas a diferentes aspectos del título se basan en información proveniente del sistema de garantía de calidad.

Referentes:

El sistema de garantía de calidad dispone de los mecanismos y procedimientos requeridos en la memoria para solicitar la verificación.

Existen evidencias de que se analizan los principales resultados y de que dicho análisis se tiene en cuenta para la propuesta de modificaciones y de acciones de mejora del título.

Criterio 3: Las recomendaciones establecidas en los informes de evaluación externa se han tenido en cuenta en la implantación del título.**Aspectos a valorar:**

1. Se han realizado acciones para que el diseño del título cumpla más adecuadamente con los criterios de evaluación para la verificación, siguiendo las recomendaciones del informe de verificación.
2. Se han realizado acciones para llevar a cabo las recomendaciones de los informes de seguimiento de la Agencia.
3. Las acciones desarrolladas son adecuadas para solventar las deficiencias detectadas en el diseño e implantación del título.

Referente:

Se han desarrollado acciones de mejora para dar respuesta a las recomendaciones establecidas en los informes de evaluación externa del título.

III. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUIMIENTO

A. Órganos de evaluación

Una vez implantado un título oficial en las Universidades de Castilla y León es preciso realizar el seguimiento del mismo, en primer lugar por parte de la Universidad responsable del título y en segundo lugar por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL).

El órgano de evaluación de la Agencia encargado del seguimiento de títulos es la **Comisión de Evaluación de Titulaciones**¹. Esta Comisión está compuesta por expertos de reconocida competencia y prestigio profesional en el ámbito académico, científico y empresarial. En su composición se tiene en cuenta que los miembros provengan de los diferentes ámbitos de conocimiento y que sean externos al Sistema Universitario de Castilla y León. Esta Comisión será la que colegiadamente emita los informes de seguimiento de los títulos oficiales. El formato de informe de seguimiento se encuentra en el anexo A del presente documento.

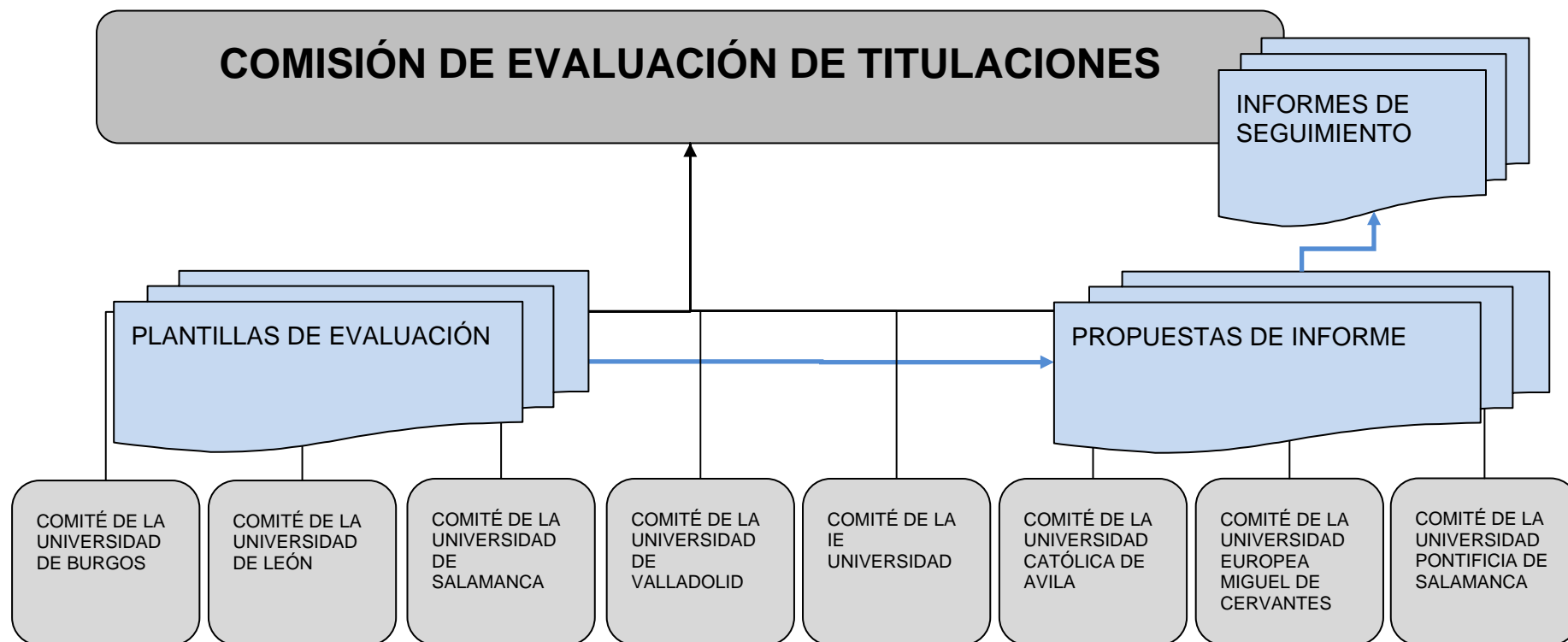
Para el desarrollo del trabajo, esta Comisión contará con el apoyo de **Comités para el seguimiento por Universidad**. Estos comités estarán formados por académicos, técnicos y estudiantes. El número de comités y número de miembros de cada comité podrá variar en función del número de títulos objeto de seguimiento. El comité estará presidido por un miembro de la Comisión de Titulaciones y el secretario será un técnico que tendrá voz y voto. Este Comité elaborará una propuesta de informe de seguimiento que se elevará a la Comisión de Evaluación de Titulaciones para la emisión del informe definitivo.

La base para realizar los informes de los Comités será la información recopilada en las plantillas de seguimiento de cada título que serán cumplimentadas por miembros de estos mismos comités.

Los miembros de los Comités de Seguimiento tendrán los siguientes perfiles:

- Académicos con experiencia en docencia e investigación, que hayan participado en procesos de evaluación de la calidad y que conozcan las características y retos del Espacio Europeo de Educación Superior. Deberán pertenecer a Universidades externas al sistema universitario de Castilla y León.
- Personal de las Unidades Técnicas de Calidad de las Universidades o de las Agencias de Calidad, con experiencia en el desarrollo de procesos de evaluación y un amplio conocimiento del Espacio Europeo de Educación Superior. Deberán pertenecer a Universidades o Agencias externas al sistema universitario de Castilla y León.
- Estudiantes actualmente matriculados en algún título de grado (Diplomatura, Licenciatura, Ingeniería o Ingeniería Técnica), máster o doctorado, que hayan participado y/o que acrediten formación en los procesos de evaluación de la educación superior.

¹ La composición de la Comisión se ha publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León de 30 de abril de 2009.



B. Instrucciones para la cumplimentación de las plantillas

Se han diseñado plantillas para realizar el seguimiento de los títulos que recogen información sobre los diferentes criterios. El formato de las plantillas se encuentra en los anexos del B al D.

Las fuentes de información para elaborar las plantillas de seguimiento serán: la memoria presentada a verificación y sus posteriores modificaciones aprobadas en el caso de que las hubiera, el informe de evaluación para la verificación y los informes sobre las modificaciones presentadas si las hubiera, la información publicada por la Universidad en su página web sobre el título y el resto de la información incluida en la plataforma informática para el seguimiento tanto por la Universidad como por la Agencia.

Los evaluadores accederán a esta información a través de una plataforma informática a la que se dará acceso desde la Agencia.

Una vez asignados los títulos que le corresponden a cada evaluador, deberán:

- Revisar la información publicada en la página web de la Universidad y comprobar que coincide con la presentada en la memoria de verificación y sus posteriores modificaciones aprobadas en el caso de que las hubiera. La valoración de este criterio se recogerá en el anexo B.
- Analizar las evidencias y resultados del sistema de garantía interno de calidad. La valoración de este criterio se recogerá en el anexo C.
- Analizar las acciones llevadas a cabo para tener en cuenta las recomendaciones de los informes de evaluación externa. La valoración de este criterio se recogerá en el anexo D.

IV. ANEXOS

A. AUTOINFORME DE SEGUIMIENTO DEL TÍTULO

UNIVERSIDAD		TÍTULO	
RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO		FECHA DEL INFORME	

*El objeto de este informe es todos los agentes implicados en el seguimiento del título en la universidad realicen una reflexión del desarrollo de éste y que sus conclusiones permitan entender mejor el título al conocer las dificultades y logros del mismo, así como, si fuera necesario, incluir las propuestas de mejora que se estimen oportunas. Es también objeto del autoinforme promover la **reflexión** compartida entre las universidades y ACSUCYL, a fin de facilitar la implantación de mecanismos de mejora continua.*

Como ayuda para la redacción de este autoinforme se ha elaborado un listado de cuestiones cuya inclusión se considera relevante, pero la metodología para su redacción y su estructura final debe ser elegida por la universidad. Además, la universidad podrá incluir todo aquello que considere de interés para los fines previstos. Se recomienda que el informe tenga una extensión máxima de 10 hojas.

Cuestiones que se recomienda que se tengan en cuenta en el análisis del desarrollo del título:

- **Valoración del cumplimiento del proyecto establecido en la memoria de verificación** y sus posteriores modificaciones aprobadas en el caso de que las hubiera. Los responsables del título se pueden pronunciar, entre otras cuestiones que consideren sobre:
 - o si el proyecto inicial establecido en la memoria y sus posteriores modificaciones aprobadas, en el caso de que las hubiera, se ha cumplido;
 - o cuáles han sido las dificultades encontradas en la puesta en marcha del título;
 - o cuáles han sido las causas por las que no se ha logrado cumplir todo lo establecido en la memoria;
 - o previsión de acciones de mejora del título y si fuera el caso, valoración sobre el estado y efectividad de acciones de mejora propuestas.

- **Valoración de los aspectos relevantes del título.** Se recomienda incluir información sobre:
 - o el desarrollo de la planificación docente,
 - o el desempeño del profesorado: desarrollo de la docencia, satisfacción de estudiantes, incidencias,
 - o el desarrollo de las actividades académicas teóricas y prácticas previstas,
 - o la adecuación de las infraestructuras y de los medios a los objetivos planteados,
 - o la satisfacción de los responsables académicos de la universidad con el título,
 - o el grado de coordinación con otras instancias de la Universidad, sobre todo en el caso de que el título se imparta en más de un centro,
 - o *el grado de coordinación con otras universidades en el caso de títulos conjuntos,*

-
- *en el caso de títulos que hayan implantado el curso de adaptación para antiguos titulados, valoración de los aspectos más relevantes sobre el desarrollo de este curso,*
 - aspectos específicos y singulares que ofrezcan información sobre su desarrollo,
 - actuaciones relevantes desarrolladas,
 - participación en proyectos innovadores,
 - valoración de los recursos invertidos,
 - valoración del título en relación a otros similares...
- **Valoración de los principales resultados obtenidos.** Los responsables del título deberían realizar un análisis de los resultados del título entre los que se encuentran:
- la valoración de la evolución de los principales indicadores del título,
 - la participación en programas de movilidad,
 - las relaciones internacionales,
 - la inserción laboral de los titulados,
 - la satisfacción de los agentes implicados...
- ***Descripción de las fortalezas y debilidades sobre el desarrollo del título en el curso académico anterior. Si fuera el caso, se realizará una valoración sobre el estado de implantación y efectividad de las recomendaciones planteadas en informes previos de evaluación externa.***

B. INFORME DE SEGUIMIENTO

UNIVERSIDAD	
TITULO	
FECHA DEL INFORME	
RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	CONFORME <input type="checkbox"/> NO CONFORME <input type="checkbox"/>
MOTIVACIÓN	

VALORACIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL AUTOINFORME DEL TÍTULO

Se realizarán comentarios sobre si el contenido del autoinforme permite valorar que se ha realizado una adecuado reflexión sobre el desarrollo del título, sobre si sus conclusiones permiten conocer las fortalezas, debilidades y propuestas de mejora. Este comentario podrá incluir recomendaciones para su futura elaboración y valorará las buenas prácticas detectadas.

Criterio 1: La universidad publica en su página web información pertinente y relevante para los estudiantes y la sociedad en general sobre el título oficial objeto de seguimiento.

VALORACIÓN:

CUMPLE

NO CUMPLE

Se realizarán comentarios sobre la valoración del criterio, incluyendo recomendaciones para mejorar su cumplimiento y señalando las buenas prácticas detectadas.

Criterio 2: El sistema de garantía interno de calidad está implementado y permite obtener información sobre el título que posteriormente es utilizada para la toma de decisiones.

VALORACIÓN:

CUMPLE

NO CUMPLE

Se realizarán comentarios sobre la valoración del criterio, incluyendo recomendaciones para mejorar su cumplimiento y señalando las buenas prácticas detectadas.

Criterio 3: Las recomendaciones establecidas en los informes de evaluación externa del título se han tenido en cuenta en la implantación del título.

VALORACIÓN:

CUMPLE

NO CUMPLE

Se realizarán comentarios sobre la valoración del criterio, incluyendo recomendaciones para mejorar su cumplimiento y señalando las buenas prácticas detectadas.

C. PLANTILLA DE REVISIÓN DE PÁGINAS WEB

TÍTULO OBJETO DE SEGUIMIENTO²		CURSO DE SEGUIMIENTO	
-------------------------------------------------	--	-----------------------------	--

1. INFORMACIÓN SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS

INFORMACIÓN	VALORACIÓN ³	OBSERVACIONES
DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO		
Denominación		
Centro responsable		
Centros en los que se imparte		
Tipo de enseñanza		
Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas		
Idiomas en los que se imparte el título		
Profesiones reguladas para las que capacita, en su caso		

² El evaluador accederá a la memoria del título presentado a verificación, el informe de evaluación para la verificación, el informe de seguimiento elaborado por la Universidad y las direcciones URL que la Universidad ha incluido en la plataforma informática del seguimiento para realizar el seguimiento. Contrastando la información de la memoria de verificación y la información de la página web de la Universidad, el evaluador deberá cumplimentar esta plantilla.

³ El evaluador debe hacer constar en esta casilla si la información solicitada no consta (NC), está incompleta (IC), está completa (CM) o no se corresponde con la información incluida en la memoria de verificación (NMV).

INFORMACIÓN	VALORACIÓN ³	OBSERVACIONES
OBJETIVOS		
Objetivos. Competencias generales y específicas que los estudiantes deben adquirir durante sus estudios, y que sean exigibles para otorgar el título.		
ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES ⁴		
Información previa a la matriculación, incluida información sobre plazos y procedimientos de preinscripción y matrícula, y, si procede la información sobre las condiciones o pruebas de acceso especiales		
Información dirigida a estudiantes de nuevo ingreso		
Información sobre apoyo y orientación para los estudiantes una vez matriculados		
Información sobre la transferencia y reconocimiento de créditos		
PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS		
Cuadro general de la estructura del plan de estudios		
Información sobre las asignaturas (guías docentes, incluyendo información sobre las prácticas externas y el trabajo de fin de grado). Las guías docentes deben contener información de cada una de las asignaturas sobre: <ul style="list-style-type: none"> - tipo de asignatura (básica, obligatoria u optativa), - créditos ECTS - competencias/objetivos, 		

⁴ En el caso de que la Universidad no hubiese escogido la página web como instrumento para publicitar la información relativa a este apartado se deberá señalar en la revisión.

INFORMACIÓN	VALORACIÓN ³	OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"> - contenidos, - metodología - criterios de evaluación - recursos de aprendizaje y apoyo tutorial - calendario y horario - responsable docente (recomendable que se incluya información de contacto y breve CV) - Idioma en el que se imparte 		
CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN ⁵		
Procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de enseñanzas anteriores.		
SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD		
Procedimiento para realizar sugerencias y reclamaciones.		
Información sobre inserción laboral de los titulados y resultados académicos ⁶		
EN EL CASO DE OFERTAR CURSO DE ADAPTACIÓN AL GRADO		

⁵ Esta información sólo es precisa si el título proviene de la transformación de una enseñanza existente.

⁶ Esta información no es obligatoria, pero si se considera una buena práctica

INFORMACIÓN	VALORACIÓN ³	OBSERVACIONES
<p>Centro en los que se imparte el curso de adaptación</p> <p>Número de plazas ofertadas en el curso de adaptación</p> <p>Información sobre los criterios de acceso y admisión del curso de adaptación</p> <p>Información sobre el proceso de selección y condiciones o pruebas de acceso especiales si existieran</p> <p>Información previa a la matriculación, incluida información sobre plazos y procedimientos de preinscripción y matrícula</p> <p>Número de créditos del curso de adaptación y si fuera el caso, itinerarios formativos que es necesario cursar</p> <p>Información sobre la transferencia y reconocimiento de créditos específico para titulados de la anterior ordenación</p> <p>Información sobre el tipo de impartición (Presencial, Semipresencial, a distancia...)</p> <p>Información sobre las asignaturas a cursar que le restan por adquirir a estos estudiantes (guías docentes, incluyendo información el trabajo de fin de grado). Las guías docentes deben contener información de cada una de las asignaturas sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> - créditos ECTS - competencias/objetivos, - contenidos, - metodología - criterios de evaluación - recursos de aprendizaje y apoyo tutorial - calendario y horario - responsable docente (recomendable que se incluya información de contacto y breve CV) - Idioma en el que se imparte 		

2. OTROS ASPECTOS

ASPECTOS A VALORAR DE LA PÁGINA WEB	VALORACIONES
¿Considera que un estudiante puede acceder fácilmente a la información sobre el título?	
¿Considera que la estructura de la página es adecuada para facilitar la información sobre el título en función de las necesidades de información de un estudiante?	
¿Se facilita alguna dirección de contacto para ampliar información?	
¿La información está actualizada?	
¿Aportan alguna otra información sobre el título no incluida en el listado que es interesante que aparezca?	
¿Realizaría alguna recomendación de mejora sobre cómo se publicita la información sobre el título?	

RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

Criterio 1: La universidad publica en su página web información pertinente y relevante para los estudiantes y la sociedad en general sobre el título oficial objeto de seguimiento.

VALORACIÓN:

CUMPLE

NO CUMPLE

En este apartado se realizará la evaluación del cumplimiento del criterio especificando también recomendaciones de mejora y señalando buenas prácticas detectadas.

D. PLANTILLA DE REVISIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD

TÍTULO OBJETO DE SEGUIMIENTO ⁷		CURSO DE SEGUIMIENTO	
-------------------------------------------------	--	-------------------------	--

Valoración Académica	
¿Se ha realizado una valoración académica del desarrollo del Título en aspectos como: la planificación docente, el desempeño del profesorado, el desarrollo de las actividades académicas previstas y la adecuación de las infraestructuras y de los medios a los objetivos planteados?	
Valoración de las acciones realizadas:	

Responsables del sistema de garantía de calidad	
¿Se han realizado las actuaciones especificadas en la memoria de verificación y sus posteriores actualizaciones?	
Valoración de las acciones realizadas:	

⁷ El evaluador recibirá como documentación previa para realizar el seguimiento, la memoria del título presentado a verificación y sus posteriores modificaciones aprobadas en el caso de que las hubiera, el informe de evaluación para la verificación, el informe de seguimiento de la Universidad y la información sobre el sistema de garantía interno de calidad que la Universidad ha incluido en la plataforma informática del seguimiento. Teniendo en cuenta esta información el evaluador deberá cumplimentar esta plantilla.

Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanzas y el profesorado	
¿Se han realizado las actuaciones especificadas en la memoria de verificación?	
¿Se ha obtenido información relevante sobre este aspecto?	
¿Se ha utilizado la información para la toma de decisiones?	
¿Se ha realizado alguna modificación del título basándose en la información obtenida?	
Valoración de las acciones realizadas:	
Valoración de los resultados obtenidos:	

Procedimientos para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad	
¿Se han realizado las actuaciones especificadas en la memoria de verificación?	
¿Se ha obtenido información relevante sobre este aspecto?	
¿Se ha utilizado la información para la toma de decisiones?	
¿Se ha realizado alguna modificación del título basándose en la información obtenida?	
Valoración de las acciones realizadas:	
Valoración de los resultados obtenidos:	

Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida	
¿Se han realizado las actuaciones especificadas en la memoria de verificación?	
¿Se ha obtenido información relevante sobre este aspecto?	
¿Se ha utilizado la información para la toma de decisiones?	
¿Se ha realizado alguna modificación del título basándose en la información obtenida?	
Valoración de las acciones realizadas:	
Valoración de los resultados obtenidos:	

Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados y de atención a las sugerencias o reclamaciones.	
¿Se han realizado las actuaciones especificadas en la memoria de verificación?	
¿Se ha obtenido información relevante sobre este aspecto?	
¿Se ha utilizado la información para la toma de decisiones?	
¿Se ha realizado alguna modificación del título basándose en la información obtenida?	
Valoración de las acciones realizadas:	
Valoración de los resultados obtenidos:	

Resultados	
¿Se han calculado los indicadores establecidos en el SIGC del Título?	
¿Se ha realizado una valoración de estos indicadores?	
¿Se ha utilizado la información para la toma de decisiones?	
¿Se ha realizado alguna modificación del título basándose en la información obtenida?	
Valoración de las acciones realizadas:	
Valoración de los resultados obtenidos:	

RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

Criterio 2: El sistema de garantía interno de calidad está implantado y permite obtener información sobre el título que posteriormente se utiliza para la toma de decisiones.

VALORACIÓN:

CUMPLE

NO CUMPLE

En este apartado se realizará la evaluación del cumplimiento del criterio especificando también recomendaciones de mejora y señalando buenas prácticas detectadas.

E. PLANTILLA DE REVISIÓN DE RECOMENDACIONES

TÍTULO OBJETO DE SEGUIMIENTO⁸		CURSO DE SEGUIMIENTO	
-------------------------------------------------	--	-----------------------------	--

¿Se han realizado acciones para que el diseño del Título cumpla con las recomendaciones de los informes de Verificación y Seguimiento?	
¿Se considera que las acciones desarrolladas son adecuadas para solventar las deficiencias detectadas?	
Valoración de las acciones realizadas:	
Valoración de los resultados obtenidos:	

Criterio 3: Las recomendaciones establecidas en los informes de evaluación externa se han tenido en cuenta en la implantación del título.

VALORACIÓN:

CUMPLE

NO CUMPLE

En este apartado se valorarán las acciones que ha llevado a cabo la universidad para dar respuesta a las recomendaciones realizadas en los informes de evaluación externa y señalando buenas prácticas detectadas.

⁸ El evaluador recibirá como documentación previa para realizar el seguimiento, la memoria del título presentado a verificación, el informe de evaluación para la verificación y la información que la Universidad ha incluido en la plataforma informática del seguimiento respecto a estos puntos. Teniendo en cuenta esta información el evaluador deberá cumplimentar esta plantilla solo en los casos que proceda.

F. REVISIÓN DEL AUTOINFORME

Autoinforme	
¿El autoinforme proporciona información descriptiva y valorativa de los principales aspectos desarrollados en el título el curso académico, entre los que se encuentran las dificultades, logros y propuestas de mejora si existieran?	
¿En su elaboración han participado personas pertenecientes a distintos colectivos?	
¿El autoinforme es público?	
¿El autoinforme ha sido aprobado por el órgano responsable del título?	
Valoración de las acciones realizadas:	

COMENTARIOS SOBRE EL CONTENIDO DEL AUTOINFORME DEL TÍTULO

Se realizarán comentarios sobre si el contenido del autoinforme permite valorar que se ha realizado una adecuada reflexión sobre el desarrollo del título, sobre si sus conclusiones permiten conocer las fortalezas, debilidades y propuestas de mejora. Este comentario podrá incluir recomendaciones para su futura elaboración y valorará las buenas prácticas detectadas.